



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)
Despacho Comisorio N° 2020-00709
Comitante: Juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de
Bogotá

Observa el Despacho que la parte actora en el proceso con radicado número 2015-00491 adelantado en el precitado Juzgado, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 23 de noviembre de 2020.

En consecuencia, el Juzgado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

- 1.- **RECHAZAR** el despacho comisorio 1706 de 22 de octubre de 2020.
- 2.- Toda vez que la solicitud de la referencia se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de devolverse, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte.
- 3.- Secretaría incluya el presente proceso a la relación de demandas rechazadas que se remite a la oficina de reparto, para su respectiva compensación.
- 4.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 85 Hoy **10 de diciembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5046a5cb43c2e25d5c753df74f556e1bfcdd9f0efc9fea38c2514391bee53590

Documento generado en 09/12/2020 04:10:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>